



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria, absolvió a la demandada y sin costas en esa instancia, decisión que se mantuvo incólume al declararse desierto por falta de sustentación el recurso de casación interpuesto contra la misma. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00055 00			
DEMANDANTE	Faustino Alfaro Ribón	DOC. IDENT.	5.039.078
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y conforme al resultado del proceso en segunda instancia, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante u a favor de la demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$500.000.00
Son: QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 ABR. 2022
Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO